

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

Contrato para la prestación del Servicio del Curso de Capacitación Denominado "Estrategias de Comunicación para la Planeación y Manejo de Crisis Mediática", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ROSA MARÍA NUÑEZ CARDOSO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Alejandra Aguirre Islas, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio del Curso de Capacitación Denominado "Estrategias de Comunicación para la Planeación y Manejo de Crisis Mediática", solicitado por la Coordinación de Comunicación Interna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000275718-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 31 de julio de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de agosto de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E136-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,204 de fecha 21 de septiembre de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 406847-1.

II.2.- La C. Rosa María Nuñez Cardoso, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,205 de fecha 21 de septiembre de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 406847-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en proporcionar servicios de administración general, comercial, planeación estratégica, asesoría, consultoría, asistencia técnica en proyección, instrumentación, ejecución y/o materialización de todos aquellos servicios relacionados y dirigidos a las áreas industrial, contable, mercantil o financiera, cualquiera que sea su naturaleza, así como en las áreas de comunicación, mercadotecnia,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

creatividad, publicidad, relaciones públicas, promoción de ventas y recursos humanos, incluyendo la planeación, asesoría y elaboración de toda clase de programas, proyectos y campañas relacionadas con dichos conceptos, para su desarrollo tanto en la República Mexicana como en el extranjero, a empresas nacionales o extranjeras públicas o privadas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GMC0909213R3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Madrid, número 209-1, Colonia del Carmen, Código Postal 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México; teléfono: (55) 5919 6499, correo electrónico: ofnamex@masconsulting.net.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio del Curso de Capacitación Denominado "Estrategias de Comunicación para la Planeación y Manejo de Crisis Mediática", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$480,172.41 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Una vez recibidos los servicios y validados a entera satisfacción de la Coordinación de Comunicación Interna dependiente de la Unidad de Comunicación Social, ésta enviará un oficio de liberación con la validación de servicios prestados a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DVIED), para que inicie el trámite de pago.

Después de que "EL PROVEEDOR" obtenga el oficio de liberación por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, entregará en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, sita en calle Tokio número 92, piso 2, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

Código Postal 06600, en la Ciudad de México, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en lo(s) mismo(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“EL INSTITUTO” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si “EL PROVEEDOR” omite entregar copia del oficio de liberación y el CFDI que avalen el servicio solicitado y prestado.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 05 (cinco) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días hábiles, de las 09:00 a las 14:00 horas, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”.

El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) 2 (dos) copias del CFDI, expedido en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-42 1231-145, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los servicios que avalen la prestación del servicio.
- b) Dos copias del presente contrato.
- c) Copia de la garantía de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

• La solicitud la realizará al Administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Serán a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta los 10 (diez) días naturales posteriores, contados a partir de dicho plazo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El horario y calendario para la impartición del curso serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** a través del administrador del contrato dentro del plazo de tres días posteriores a la notificación de la adjudicación. Cualquier cambio en el calendario inicial será notificado por el Administrador del contrato a **"EL PROVEEDOR"** con al menos 24 horas de anticipación.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 30 de septiembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la prestación del servicio será sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los incisos H) y H.1.) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción que se aplicará conforme al valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los conceptos señalados en los incisos H) y H.2.) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cuidar la confidencialidad de **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra información proporcionada por el **“EL INSTITUTO”** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente contrato. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente contrato y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a **“EL PROVEEDOR”** por parte de **“EL INSTITUTO”**, deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el **“EL PROVEEDOR”** vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente contrato.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de **“EL PROVEEDOR”** o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Alejandra Aguirre Islas, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

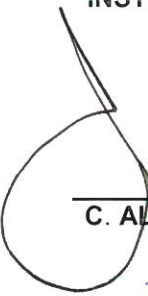
Contrato Número
POM0738

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **10 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. ROSA MARÍA NÚÑEZ CARDOSO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ALEJANDRA AGUIRRE ISLAS
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna


RRSR/CPRD/LEGP/VER

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CENTO: 0000275710-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Referencia Social: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 185 RECIBIDO EL 30.07/2020 "CONTRATACIÓN PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN RELACIONADO CON LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y MANEJO DE CRISIS MEDIÁTICA"

Fecha Elaboración: 31/07/2020

Total Compromiso (en pesos) \$ 636,640.00
 Cuenta: 47000257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 031000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	636.6	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número:
AA-050GYR019-E126-2020

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un prestador de servicios (en lo sucesivo "EL PROVEEDOR") que cuente con la capacidad material, técnica, logística y humana necesaria para llevar a cabo un curso de capacitación, denominado "*Estrategia de Comunicación para la Prevención y Manejo de Crisis Mediáticas*", en forma presencial, con la finalidad de desarrollar habilidades en la materia a fin de contribuir en el cambio de cultura, valores, hábitos, que permitan transmitir de manera efectiva los conocimientos al capacitado. Para tal efecto el "EL INSTITUTO" requiere se cotice conforme las cantidades y características que se indican a continuación:

I. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá cubrir el objetivo del curso, observando el contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

I.1. Objetivo.

Otorgar a los participantes formación, ampliando sus conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo de sus capacidades y creatividad laboral, que les permita estar en condiciones de conducir con habilidades profesionales y técnicas pedagógicas el aprendizaje de las estrategias de comunicación para la prevención y manejo de crisis mediáticas por parte de los participantes en el curso.

I.1 Método y lugar de impartición

Una sesión de capacitación presencial en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Se precisa que las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social cuentan con las condiciones necesarias para que la capacitación se realice cumpliendo las medidas sanitarias y de sana distancia, no obstante será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que los facilitadores, instructores y en general el personal que designe para la prestación del servicio, así como el equipo o material que ocupe para tal fin, cumpla con las medidas sanitarias indispensables para limitar la propagación y contagio de la epidemia COVID-19, las cuales se encuentran disponibles para las empresas e industria, en el siguiente enlace: <https://coronavirus.gob.mx/capacitacion/>; mismas que están basadas en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020).

I.2 Participantes

El servicio materia del presente anexo está dirigido a la capacitación de 14 servidores públicos.

1. Director General
2. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
3. Titular de la Dirección de Administración
4. Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
5. Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número:
AA-050GYR019-E126-2020

6. Titular de la Dirección de Finanzas
7. Titular de la Dirección de Jurídico
8. Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación
9. Titular de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional
10. Titular de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
11. Titular de la Secretaría General
12. Titular de la Unidad de IMSS-BIENESTAR
13. Titular de la Coordinación de Asesores del Director General
14. Titular de la Unidad de Comunicación Social

I.3 Número y Duración de la Capacitación

La capacitación se deberá impartir en una sola sesión. La propuesta técnica del licitante deberá contemplar que la duración de la capacitación no podrá ser inferior a 8 (ocho) horas, incluyendo el aforo y desaforo de la sala de conferencias.

La sesión de capacitación deberá programarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo como fecha límite, por lo que "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato proporcionará a "EL PROVEEDOR" toda la información necesaria para la prestación del servicio.

El horario y calendario para la impartición del curso serán proporcionados a "EL PROVEEDOR" a través del administrador del contrato dentro del plazo de tres días posteriores a la notificación del fallo. Cualquier cambio en el calendario inicial será notificado por el administrador del contrato a "EL PROVEEDOR" con al menos 24 horas de anticipación.

Una vez que el administrador del contrato notifique a "EL PROVEEDOR" el horario de inicio del evento, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" calcular los horarios de anticipación que requiera para la preparación y acondicionamiento de la sala de conferencias, montaje, cita del personal a su cargo, y en general todo lo relacionado para la prestación del servicio en tiempo y forma y sin contratiempos, por lo que cualquier deficiencia o atraso en la prestación del servicio lo harán acreedor a las sanciones contractuales conducentes.

"EL PROVEEDOR" deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del curso, gastos concernientes por concepto de traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

Al inicio del curso, el administrador del contrato verificará que "EL PROVEEDOR" cuente con el equipo y material necesario para la impartición del curso.

El administrador del contrato, realizará la revisión y conteo total de las horas que se impartieron, comprobando que se haya efectuado el desarrollo del curso y que se cumplieron los tiempos establecidos.

I.3.1. Medidas de Seguridad.

En caso de que "EL PROVEEDOR" requiera realizar conexiones del equipo que utilizará para la prestación del servicio, el cableado externo deberá realizarse con cables de tipo uso rudo. Todo cableado en el piso deberá estar debidamente fijado y cubierto para evitar accidentes. Cualquier cable que se utilice para conexiones y extensiones debe estar en perfecto estado, sin quebraduras o daños del material aislante.

Todos los cables deben de estar fijos y protegidos en los pasos, puertas de acceso o de servicio y con pasa cables, canaletas o en última instancia con cinta gaffer.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONOR VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E126-2020

Al terminar el evento es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", el desmontaje de los materiales y equipo que se haya utilizado para la prestación del servicio, así como la limpieza del área, incluido el retiro y colocación de la basura, debidamente embolsada, en los depósitos con que cuente la sede.

Se reitera, que las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social cuentan con las condiciones necesarias para que la capacitación se realice cumpliendo las medidas sanitarias y de sana distancia, no obstante será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que los facilitadores, instructores y en general el personal que designe para la prestación del servicio, así como el equipo o material que ocupe para tal fin, cumpla con las medidas sanitarias indispensables para limitar la propagación y contagio de la epidemia COVID-19, por lo que "EL PROVEEDOR" y su personal deberán cumplir al menos con el uso de equipo de protección personal (EPP) que se menciona a continuación:

1. Uso de cubrebocas
2. Uso de gel con base alcohol al 70%
3. Uso de sana distancia de al menos 1.5m entre una persona y otra
4. Evitar tocar la cara (en especial ojos, nariz y boca)
5. Higiene respiratoria al estornudar o toser
6. No consumir alimentos
7. Permitir la ventilación natural
8. No utilizar jarras de agua o despachadores de servicio
9. No compartir objetos con los integrantes y en caso de hacerlo por la naturaleza propia del grupo, deberá sanitizarse adecuadamente, antes y con posterioridad al uso.

Las recomendaciones se encuentran disponibles con mayor detalle para capacitación a empresas e industria, en el siguiente enlace: <https://coronavirus.gob.mx/capacitacion/>; mismas que están basadas en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020), por lo que su incumplimiento conduciría a la cancelación y recalendarización de la capacitación y a las penas convencionales que correspondan.

1.4 Contenido mínimo y desarrollo que debe incluir la capacitación

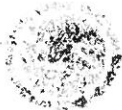
La capacitación deberá contener como mínimo:

Conocimientos específicos y las técnicas para controlar y aprovechar las apariciones públicas.
Desenvolvimiento ante los medios

Entrenamiento y ejercicios de prácticas frente a cámaras y micrófonos (vía remota), es decir, entrenamiento para comunicar de manera efectiva, a públicos de diversas características y a los medios de comunicación.

- Técnicas para control en Entrevista (escritas o electrónicas)
- Simulaciones
- Respuestas a cuestionarios institucionales y/o de coyuntura
- Espontaneidad de reacciones y respuestas
- Unificación del Mensaje
- Preparación para el contacto con los medios
- Respuestas efectivas para los medio
- Preparación para una entrevista
- Preparación para un evento mediático
- Desarrollar habilidades para transmitir con eficiencia los mensajes claves.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E126-2020

- Personaje
- Información
- Lenguaje (verbal y no verbal)
- Tiempo
- Escenario
- Público (presente/ a la distancia)

Estrategias de comunicación verbal.

Técnicas de entrevista de los reporteros.

Mostrar el manejo profesional de imagen ante los medios de comunicación.

Reforzar respuestas y posicionamientos que destaquen los atributos de la institución y sus actividades, haciéndolos atractivos y relevantes.

Mostrar la importancia de contar con una estrategia de comunicación de prevención y manejo de crisis, así como mantener una congruencia en el mensaje de parte de todos los involucrados.

Desarrollar voceros confiables de la institución que ayuden a difundir el posicionamiento del mensaje ante una crisis.

I.5 Programa

“EL PROVEEDOR” deberá establecer las actividades a desarrollar durante la prestación del presente servicio de capacitación, estableciendo la duración para una mejor logística del curso, de conformidad con la siguiente tabla (guía base):

Duración	Actividad o temas
30 minutos	Presentación, introducción y conceptos básicos
30 minutos	Panorama de los medios de comunicación.
60 minutos	Técnicas para afrontar una entrevista de prensa, radio y televisión, redes con éxito.
30 minutos	Argumentos y contra-argumentos. Evitar las improvisaciones. Coherencia del funcionario
30 minutos	Consejos prácticos para ganar tiempo. Cómo responder a preguntas hostiles.
60 minutos	El lenguaje del cuerpo. La imagen. Los gestos. La indumentaria. Precauciones. Escenarios.
30 minutos	Cómo blindar los mensajes e introducir los mensajes clave en el contexto de una pregunta que a priori no daría oportunidad de difundirlo.
30 minutos	Cómo perder el miedo a salir en un medio y dar una imagen positiva y de confianza.
30 minutos	Cómo transmitir credibilidad y comportarse con naturalidad delante de los medios.
30 minutos	El nuevo paradigma con las redes sociales como medio de comunicación
60 minutos	Sesión de Taller de debate
60 minutos	Sesión de ensayo con sparring

Así mismo, deberá presentar la metodología para realizar el diagnóstico de los resultados esperados.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E126-2020

Concluida la capacitación "EL PROVEEDOR" deberá expedir y enviar las constancias digitales correspondientes del curso por cada uno de los participantes.

B) PRUEBAS. No aplica para éste servicio.

C) MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

No aplica para éste servicio.

D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica para éste servicio.

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

No aplica para éste servicio.

II. PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS.

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por "EL INSTITUTO", mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considerará como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

II.1. Equipamiento Material y Tecnológico.

El licitante deberá acreditar que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

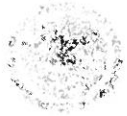
Relación del equipo con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

- Cámaras de video
- Equipo de iluminación
- Equipo de sonido
- Proyector y accesorios
- Micrófonos
- Equipo laptop de computo
- Material para instalación de estudio TV (simulación)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II.2. Experiencia.

A. El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 2 años de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos 2 contratos o pedidos de servicios similares, completos con sus anexos y hojas



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número:
AA-050GYR019-E126-2020

con firmas, suscritos con una antigüedad no mayor a tres años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2020, celebrados con entes públicos o privados.

B. El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un currículum empresarial que refiera la experiencia y capacidad con que cuenta, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

II.3. Personal.

A. El licitante deberá presentar, en hoja membretada, curriculum vitae de al menos un instructor y dos conferencistas que contengan los años de experiencia en la materia, descripción de su perfil como especialistas en metodologías y herramientas para el manejo eficaz de discursos, comparecencias, entrevistas y conferencias de prensa, el cual deberá estar firmado y rubricado por el licitante a través de su representante legal.

B. Para el caso del instructor, el licitante deberá presentar Título o cédula profesional en áreas generales a fines con el servicio, tales como: ciencias de la comunicación, periodismo, web master, y en general carreras en ciencias sociales o económico - administrativas; así como documento expedido en su favor que acrediten su especialización en materias afines a la naturaleza del presente servicio, tales como posgrados, diplomados, maestrías y homologos expedidos por Instituciones educativas.

C. Para el caso de los conferencistas, el licitante deberá presentar documento expedido en su favor que acredite su participación en la impartición de capacitaciones afines a la naturaleza del presente servicio, expedidos por Instituciones educativas; así como entrevistas en medios de comunicación, reconocimientos o premios, que agreguen valor al currículum del conferencista.

D. El licitante deberá presentar, en hoja membretada, curriculum vitae del personal técnico, camarógrafo y sonidista, los cuales deberán estar firmados y rubricados por el licitante a través de su representante legal.

III. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta los 10 días naturales posteriores, contados a partir de dicho plazo.

IV. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador del contrato copia de las 14 constancias digitales del curso por cada uno de los participantes, temario y programa de la capacitación, así como lista de los participantes.

A la conclusión de la prestación del presente servicio "EL PROVEEDOR" entregará al administrador del contrato, en un plazo que no podrá exceder de cinco días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del curso un "*Manual de prevención y manejo de crisis futuras*", tomando como base la información y resultados recabados durante la capacitación, el cual deberá desarrollarse ad hoc con las políticas, normatividad y funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de comunicación, el cual deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- Cómo actuar en crisis cotidianas (endógenas y exógenas) por la naturaleza de los servicios del Instituto
- Protocolo de atención a los distintos tipos de crisis en materia de comunicación



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E126-2020

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

A) VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta los 10 días naturales posteriores, contados a partir de dicho plazo.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 30 de septiembre de 2020.

B) SERVICIOS OBJETO DE ENTREGA.

B.1) PROGRAMA DE ENTREGAS.

La capacitación se deberá impartir en una sola sesión. La propuesta técnica del licitante deberá contemplar que la duración de la capacitación no podrá ser inferior a 8 (ocho) horas, incluyendo el aforo y desaforo de la sala de conferencias.

La sesión de capacitación deberá programarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo como fecha límite, por lo que "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato proporcionará a "EL PROVEEDOR" toda la información necesaria para la prestación del servicio.

El horario y calendario para la impartición del curso serán proporcionados a "EL PROVEEDOR" a través del administrador del contrato dentro del plazo de tres días posteriores a la notificación del fallo. Cualquier cambio en el calendario inicial será notificado por el administrador del contrato a "EL PROVEEDOR" con al menos 24 horas de anticipación.

Una vez que el administrador del contrato notifique a "EL PROVEEDOR" el horario de inicio del evento, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" calcular los horarios de anticipación que requiera para la preparación y acondicionamiento de la sala de conferencias, montaje, cita del personal a su cargo, y en general todo lo relacionado para la prestación del servicio en tiempo y forma y sin contratiempos, por lo que cualquier deficiencia o atraso en la prestación del servicio lo harán acreedor a las sanciones contractuales conducentes.

"EL PROVEEDOR" deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del curso, gastos concernientes por concepto de traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

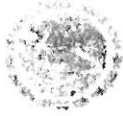
Al inicio del curso, el administrador del contrato verificará que "EL PROVEEDOR" cuente con el equipo y material necesario para la impartición del curso.

El administrador del contrato, realizará la revisión y conteo total de las horas que se impartieron, comprobando que se haya efectuado el desarrollo del curso y que se cumplieron los tiempos establecidos.

B.2) CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES.

Programa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E126-2020

“EL PROVEEDOR” deberá establecer las actividades a desarrollar durante la prestación del presente servicio de capacitación, estableciendo la duración para una mejor logística del curso, de conformidad con la siguiente tabla (guía base):

Duración	Actividad o temas
30 minutos	Presentación, introducción y conceptos básicos
30 minutos	Panorama de los medios de comunicación.
60 minutos	Técnicas para afrontar una entrevista de prensa, radio y televisión, redes con éxito.
30 minutos	Argumentos y contra-argumentos. Evitar las improvisaciones. Coherencia del funcionario
30 minutos	Consejos prácticos para ganar tiempo. Cómo responder a preguntas hostiles.
60 minutos	El lenguaje del cuerpo. La imagen. Los gestos. La indumentaria. Precauciones. Escenarios.
30 minutos	Cómo blindar los mensajes e introducir los mensajes clave en el contexto de una pregunta que a priori no daría oportunidad de difundirlo.
30 minutos	Cómo perder el miedo a salir en un medio y dar una imagen positiva y de confianza.
30 minutos	Cómo transmitir credibilidad y comportarse con naturalidad delante de los medios.
30 minutos	El nuevo paradigma con las redes sociales como medio de comunicación
60 minutos	Sesión de Taller de debate
60 minutos	Sesión de ensayo con sparring

Así mismo, deberá presentar la metodología para realizar el diagnóstico de los resultados esperados.

Concluida la capacitación “EL PROVEEDOR” deberá expedir y enviar las constancias digitales correspondientes del curso por cada uno de los participantes.

Medidas de seguridad.

En caso de que “EL PROVEEDOR” requiera realizar conexiones del equipo que utilizará para la prestación del servicio, el cableado externo deberá realizarse con cables de tipo uso rudo. Todo cableado en el piso deberá estar debidamente fijado y cubierto para evitar accidentes. Cualquier cable que se utilice para conexiones y extensiones debe estar en perfecto estado, sin quebraduras o daños del material aislante.

Todos los cables deben de estar fijos y protegidos en los pasos, puertas de acceso o de servicio y con pasa cables, canaletas o en última instancia con cinta gaffer.

Al terminar el evento es responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, el desmontaje de los materiales y equipo que se haya utilizado para la prestación del servicio, así como la limpieza del área, incluido el retiro y colocación de la basura, debidamente embolsada, en los depósitos con que cuente la sede.

Se reitera, que las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social cuentan con las condiciones necesarias para que la capacitación se realice cumpliendo las medidas sanitarias y de sana distancia, no obstante será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” que los facilitadores, instructores y en general el personal que designe para la prestación del servicio, así como el equipo o material que ocupe para tal fin, cumpla con las medidas sanitarias indispensables para limitar la propagación y contagio de la



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-EI26-2020

epidemia COVID-19, por lo que "EL PROVEEDOR" y su personal deberán cumplir al menos con el uso de equipo de protección personal (EPP) que se menciona a continuación:

1. Uso de cubrebocas
2. Uso de gel con base alcohol al 70%
3. Uso de sana distancia de al menos 1.5m entre una persona y otra
4. Evitar tocar la cara (en especial ojos, nariz y boca)
5. Higiene respiratoria al estornudar o toser
6. No consumir alimentos
7. Permitir la ventilación natural
8. No utilizar jarras de agua o despachadores de servicio
9. No compartir objetos con los integrantes y en caso de hacerlo por la naturaleza propia del grupo, deberá sanitizarse adecuadamente, antes y con posterioridad al uso.

Las recomendaciones se encuentran disponibles con mayor detalle para capacitación a empresas e industria, en el siguiente enlace: <https://coronavirus.gob.mx/capacitacion/>; mismas que están basadas en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020), por lo que su incumplimiento conduciría a la cancelación y recalendarización de la capacitación y a las penas convencionales que correspondan.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador del contrato copia de las 14 constancias elaboradas, temario y programa de la capacitación y lista de participantes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador del contrato copia de las 14 constancias digitales del curso por cada uno de los participantes, temario y programa de la capacitación, así como lista de los participantes.

A la conclusión de la prestación del presente servicio "EL PROVEEDOR" entregará al administrador del contrato, en un plazo que no podrá exceder de cinco días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del curso un "*Manual de prevención y manejo de crisis futuras*", tomando como base la información y resultados recabados durante la capacitación, el cual deberá desarrollarse ad hoc con las políticas, normatividad y funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de comunicación, el cual deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- Cómo actuar en crisis cotidianas (endógenas y exógenas) por la naturaleza de los servicios del Instituto.
- Protocolo de atención a los distintos tipos de crisis en materia de comunicación.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

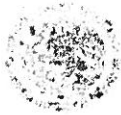
Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) LICENCIAS, PERMISOS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR. No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES. No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES. No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número:
AA-050GYR019-EI26-2020

G) VISITAS A LAS OFICINAS DE LOS LICITANTES. No aplica

H) SANCIONES.

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES.- El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor, al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
Una capacitación presencial.	De acuerdo con los horarios y calendarios proporcionados por el administrador del contrato.	Retraso en la realización de la capacitación o modificaciones a los horarios o calendario no previstos por el administrador del contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR" o por incumplimiento de las medidas de seguridad o sanitarias.	Se establece una pena convencional igual al 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos o día de atraso en la realización de la capacitación.
La sesión de capacitación deberá programarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo como fecha límite	De acuerdo con los horarios y calendarios proporcionados por el administrador del contrato	La capacitación se realiza con fecha posterior los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables a EL PROVEEDOR.	Se establece una pena convencional igual al 5% del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso en la conclusión de las videoconferencias.
"EL PROVEEDOR" entregará al administrador del contrato, un "Manual de prevención y manejo de crisis futuras", tomando como base la información y resultados recabados durante la capacitación, el	En un plazo que no podrá exceder de cinco días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del curso.	El "Manual de prevención y manejo de crisis futuras" no se entrega en el plazo establecido por causas imputables a EL PROVEEDOR.	Se establece una pena convencional igual al 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso en la entrega del Manual.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-EI26-2020

<p>cual deberá desarrollarse ad hoc con las políticas, normatividad y funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de comunicación.</p>			
--	--	--	--

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

H.2.) DEDUCCIONES.

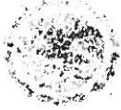
El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
<p>1.4 Contenido mínimo y desarrollo que debe incluir la capacitación.</p>	<p>Durante la capacitación se cumple de manera parcial o deficiente con el contenido mínimo que deben incluir.</p>	<p>Se establece una pena convencional igual a 5% del costo unitario (diario) del servicio.</p>
<p><i>Medidas de Seguridad:</i> Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" cumplir con todas las especificaciones del apartado 1.3.1. (Medidas de seguridad) del anexo técnico.</p>	<p>Durante las capacitaciones se detecta que las medidas de seguridad son deficientes.</p>	<p>Se establece una pena convencional igual al 2.5% del costo unitario (diario) del servicio.</p>
<p>"EL PROVEEDOR" entregará al administrador del contrato, un "Manual de prevención y manejo de crisis futuras", tomando como base la información y resultados recabados durante la capacitación, el cual deberá desarrollarse ad hoc con las políticas, normatividad y funciones del Instituto Mexicano</p>	<p>El contenido del "Manual de prevención y manejo de crisis futuras" cumple de forma parcial o deficiente con lo requerido en el anexo técnico.</p>	<p>Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio.</p>

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONORA VICARIO**

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E126-2020

del Seguro Social en materia de
comunicación.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa. 2.5X1X$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en términos y condiciones y contrato.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de EL INSTITUTO.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

H.3) CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cuidar la confidencialidad de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. "EL PROVEEDOR" se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento. El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que alguno de la entregable materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARRIO
PRESIDENTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número:
AA-050GYR019-E126-2020

EL PROVEEDOR a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

J) GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la Coordinación Técnica de Información, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.

Una vez recibidos los servicios y validados a entera satisfacción de la Coordinación de Comunicación Interna dependiente de la Unidad de Comunicación Social, ésta enviará un "oficio de liberación" con la validación de servicios prestados a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DVIED), para que inicie el trámite de pago.

Después de que el prestador del servicio obtenga el oficio de liberación por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, entregará en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, sita en calle Tokio 92, piso 2, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, el comprobante fiscal digital que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en lo(s) mismo(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el prestador del servicio omite entregar copia del "oficio de liberación" y el comprobante fiscal digital que avalen el servicio solicitado y prestado.

El pago se efectuará en moneda nacional por el servicio prestado dentro de los 05 (cinco) días naturales posteriores a que el Proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica del prestador del servicio.

El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) 2 (dos) copias del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-42 1231-145, con las especificaciones normadas por el Servicio de



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E126-2020

Administración Tributaria (SAT), sustentada de los servicios que avalen la prestación del servicio. El proveedor del servicio deberá cargar en internet en el Portal de Servicios a Proveedores de la página del EL INSTITUTO, el archivo en formato "XML", y la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes emitidos por el sistema serán procedentes para pago.

- b) Dos copias del presente contrato.
- c) Copia de la garantía de cumplimiento.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El prestador del servicio se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al prestador del servicio las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra durante la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto el prestador del servicio se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, banco y sucursal a su nombre a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. El proveedor acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que éste acredite la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer S.A., HSBC S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto el prestador del servicio deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la institución bancaria (Banorte S.A., BBVA Bancomer S.A., HSBC S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEON VARGAS
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN LA SALUD

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número:
AA-050GYR019-E126-2020

- Numero de proveedor que asigne "EL INSTITUTO"
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

L) DOCUMENTO EN QUE SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el "ANEXO TÉCNICO", lo que se hará constar mediante "*oficio de liberación*" que expida para tal efecto el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0738

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Mi representada **GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V.** cuenta con la capacidad material, técnica, logística y humana necesaria para llevar a cabo un curso de capacitación, denominado "**Estrategia de Comunicación para la Prevención y Manejo de Crisis Mediáticas**", en forma presencial, con la finalidad de desarrollar habilidades en la materia a fin de contribuir en el cambio de cultura, valores, hábitos, que permitan transmitir de manera efectiva los conocimientos al capacitado. Para tal efecto, **GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V.** ofrece al Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "**EL INSTITUTO**") sus servicios conforme las cantidades y características que se indican a continuación:

I. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicado cubrirá el objetivo del curso, observando el contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

I.1. Objetivo.

Otorgar a los participantes formación, ampliando sus conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo de sus capacidades y creatividad laboral, que les permita estar en condiciones de conducir con habilidades profesionales y técnicas pedagógicas el aprendizaje de las estrategias de comunicación para la prevención y manejo de crisis mediáticas por parte de los participantes en el curso.

I.1 Método y lugar de impartición

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. realizará una sesión de capacitación presencial en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Se precisa que las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social cuentan con las condiciones necesarias para que la capacitación se realice cumpliendo las medidas sanitarias y de sana distancia, no obstante será responsabilidad de **GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V.** que los facilitadores, instructores y en general el personal que se designe para la prestación del servicio, así como el equipo o material que ocupe para tal fin, cumpla con las medidas sanitarias indispensables para limitar la propagación y contagio de la epidemia COVID-19, las cuales se encuentran disponibles para las empresas e industria, en el siguiente enlace: <https://coronavirus.gob.mx/capacitacion/>; mismas que están basadas en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V. Madrid 209-1 Col. Del Carmen, Coyoacán CP 04100
RFC GMC0909213R3 TEL 555919 6499

I.2 Participantes

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. se compromete a dirigir el servicio materia del presente anexo a la capacitación de 14 servidores públicos.

- Director General
- Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
- Titular de la Dirección de Administración
- Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- Titular de la Dirección de Finanzas
- Titular de la Dirección de Jurídico
- Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación
- Titular de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional
- Titular de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Secretaría General
- Titular de la Unidad de IMSS-BIENESTAR
- Titular de la Coordinación de Asesores del Director General
- Titular de la Unidad de Comunicación Social

I.3 Número y Duración de la Capacitación

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. compromete a que capacitación se imparta en una sola sesión contemplando una duración de la capacitación de 8 (ocho) horas, incluyendo el aforo y desaforo de la sala de conferencias.

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. programará la sesión de capacitación dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo como fecha límite, por lo que "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato proporcionará a GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. toda la información necesaria para la prestación del servicio.

El horario y calendario para la impartición del curso serán proporcionados a GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. a través del administrador del contrato dentro del plazo de tres días posteriores a la notificación del fallo. Cualquier cambio en el calendario inicial será notificado por el administrador del contrato a GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. con al menos 24 horas de anticipación.

Una vez que el administrador del contrato notifique a GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. el horario de inicio del evento, será responsabilidad de GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. calcular los horarios de anticipación que requiera para la preparación y acondicionamiento de la sala de conferencias, montaje, cita del personal a su cargo, y en general todo lo relacionado para la prestación del servicio en tiempo y forma y sin contratiempos, por lo que cualquier deficiencia o atraso en la prestación del servicio lo harán acreedor a las sanciones contractuales conducentes.

Las recomendaciones se encuentran disponibles con mayor detalle para capacitación a empresas e industria, en el siguiente enlace: <https://coronavirus.gob.mx/capacitacion/>; mismas que están basadas en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020), por lo que GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. está consciente de que su incumplimiento conduciría a la cancelación y recalendarización de la capacitación y a las penas convencionales que correspondan.

I.4 Contenido mínimo y desarrollo que debe incluir la capacitación

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. garantiza que la capacitación contendrá como mínimo, de acuerdo al Anexo 1 "Anexo Técnico, lo siguiente:

Conocimientos específicos y técnicas para controlar y aprovechar las apariciones públicas. Desenvolvimiento ante los medios

Entrenamiento y ejercicios de prácticas frente a cámaras y micrófonos (vía remota), es decir, entrenamiento para comunicar de manera efectiva, a públicos de diversas características y a los medios de comunicación.

- Técnicas para control en Entrevista (escritas o electrónicas)
- Simulaciones
- Respuestas a cuestionarios institucionales y/o de coyuntura
- Espontaneidad de reacciones y respuestas
- Unificación del Mensaje
- Preparación para el contacto con los medios
- Respuestas efectivas para los medio
- Preparación para una entrevista
- Preparación para un evento mediático

Desarrollar habilidades para transmitir con eficiencia los mensajes claves.

- Personaje
- Información
- Lenguaje (verbal y no verbal)
- Tiempo
- Escenario
- Público (presente/ a la distancia)

Estrategias de comunicación verbal.

Técnicas de entrevista de los reporteros.

Mostrar el manejo profesional de imagen ante los medios de comunicación.

Reforzar respuestas y posicionamientos que destaquen los atributos de la institución y sus actividades, haciéndolos atractivos y relevantes.

Mostrar la importancia de contar con una estrategia de comunicación de prevención y manejo de crisis, así como mantener una congruencia en el mensaje de parte de todos los involucrados.

Desarrollar voceros confiables de la institución que ayuden a difundir el posicionamiento del mensaje ante una crisis.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

R. Rojas

MAS Consulting

Reputation • Public Affairs

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V. Madrid 209-1 Col. Del Carmen, Coyoacán CP 04100
RFC GMC0909213R3 TEL. 555919 6499

I.5 Programa

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. establecerá las actividades a desarrollar durante la prestación del presente servicio de capacitación, estableciendo la duración para una mejor logística del curso, de conformidad con la siguiente tabla (guía base):

30 minutos	Presentación, introducción y conceptos básicos
30 minutos	Panorama de los medios de comunicación.
60 minutos	Técnicas para afrontar una entrevista de prensa, radio y televisión, redes con éxito.
30 minutos	Argumentos y contra-argumentos. Evitar las improvisaciones. Coherencia del funcionario
30 minutos	Consejos prácticos para ganar tiempo. Cómo responder a preguntas hostiles.
60 minutos	El lenguaje del cuerpo. La imagen. Los gestos. La indumentaria. Precauciones. Escenarios.
30 minutos	Cómo blindar los mensajes e introducir los mensajes clave en el contexto de una pregunta que a priori no daría oportunidad de difundirlo.
30 minutos	Cómo perder el miedo a salir en un medio y dar una imagen positiva y de confianza.
30 minutos	Cómo transmitir credibilidad y comportarse con naturalidad delante de los medios.
30 minutos	El nuevo paradigma con las redes sociales como medio de comunicación
60 minutos	Sesión de Taller de debate
60 minutos	Sesión de ensayo con sparring

Metodología

La metodología que GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. presenta para realizar el diagnóstico de los resultados esperados, es la siguiente:

El objetivo de una sesión de Media Training es proporcionar los conocimientos específicos y las técnicas para controlar y aprovechar las apariciones públicas. Es un taller intensivo teórico-práctico que se lleva a cabo mediante ejercicios de prácticas frente a cámaras y micrófonos

Quince

Objetivos generales

- Proporcionar las claves para las **comparecencias ante los medios de comunicación** (prensa, radio, televisión y redes sociales) tanto en los aspectos formales como de contenido.
- Preparar los **mensajes clave**.
- Profundizar en aspectos complicados para **prevenir situaciones de crisis** o preguntas hostiles de los medios de comunicación.

Objetivos específicos

- ¿Cuáles son los mensajes clave?
- ¿Cómo son los medios y los periodistas?
- ¿Cómo preparar una rueda de prensa, una entrevista, etc?
- ¿Cómo escapar de preguntas hostiles? ¿Qué actitud se debe adoptar ante un periodista agresivo/crítico?
- ¿Qué anécdotas y ejemplos deben utilizarse?
- ¿Cómo convertir una información en noticia? ¿Cómo convertir una noticia negativa en positiva?
- ¿Cómo convertir cada mensaje en una oportunidad?: Construir puentes entre preguntas y respuestas

EJERCICIOS

A- Entrevistas 1 a 1 (estudio) TV/ radio (individuales)

Revisión en grupo/ recomendaciones

B- Entrevista con grupo en calle ("chacaleo")

(individuales)

Revisión en grupo/ recomendaciones

C- Conferencia de prensa

(grupos)

Revisión en grupo/ recomendaciones

Taller de Debate Político

El Taller de Debate Político tiene como objetivo preparar a los candidatos(as) para participar en debates públicos que serán transmitidos por la TELEVISIÓN, RADIO o LA web.

El taller cumple dos objetivos: adquirir destrezas para alcanzar un eficiente manejo de las estrategias básicas de debate y, al mismo tiempo, de la técnica de comunicación audiovisual.

Este taller tiene 2 partes:

Parte Teórica

Desarrollo estratégico de mensaje

Práctica de Debate frente a Cámaras

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Parte Teórica:

Se hace una presentación interactiva en donde se explican las fases del debate; las estrategias antes, durante y después del debate y las técnicas de comunicación audiovisual e interpersonal durante el desarrollo del debate. Aunque la llamamos parte teórica, realmente es una presentación dinámica e interactiva que incluye videos de momentos culminantes de debates en Estados Unidos y Latinoamérica, como también de errores garrafales que, en muchos casos, implicaron la derrota electoral.

Sesión Teórico-práctica/Estrategia donde se hablará de mejores prácticas, se muestran ejemplos prácticos, que definen el rol de candidato, identificación de "sparrings" internos y se instruye a equipo de contenidos para elaboración de fichas temáticas entre otros temas.

Práctica de Debate frente a Cámaras

Los participantes en tríos o en dúos dependiendo del formato que sea pertinente, realizan prácticas de debate en cámara. Para que la experiencia en televisión "en vivo" sea total esta parte del "workshop" se puede realizar en estudio TV, con "sparrings" que simula a los oponentes. Al término de la grabación, los debates son visualizados por todos los presentes y se realizan comentarios críticos y recomendaciones por parte del instructor y los conferencistas.

Individual

Entrada x 3 opciones

Salida x 3 opciones

Posibles Temas ej:

- Seguridad
- Empleo
- Economía
- Corrupción
- Salud, etc.

Ensayos en estudio con "sparrings"

- En grupo.
- Dominio de adversarios
- Debate de temas
- Defensa

- Contra-ataque
- Propuesta
- Contra-propuesta
- Manejo de tiempo

Ensayo con "sparrings"

APERTURA

(ensayos continuos y visualización")

TEMAS-POR SECCIONES

(ensayos continuos y visualización")

INTERACCIÓN CON SPARRINGS

(ensayos continuos y visualización")

Capacitación

8 a 10 hrs

Incluyen fees consultores, personal técnico, camarógrafo, sonidista (cámara, iluminación, sonido), material didáctico post-capacitación (carpeta con resumen de sesión y consejos prácticos)

1 de capacitación , con proyector, bocinas, 3 micrófonos de mano, mesa en herradura
1 salón contiguo donde se instala el estudio TV para prácticas

Concluida la capacitación GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. expedirá y enviará las constancias digitales correspondientes del curso por cada uno de los participantes.

B) PRUEBAS. No aplica para éste servicio.

C) MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

No aplica para éste servicio.

D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica para éste servicio.

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

No aplica para éste servicio.

II. PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS.

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. como parte de nuestra propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por "EL INSTITUTO", mismos que cuentan con el soporte documental correspondiente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V. Madrid 209-1 Col. Del Carmen, Coyoacán CP 04100
RFC GMC0909213R3 TEL 555919 6499

II.1. Equipamiento Material y Tecnológico.

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. cuenta con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio:

- Cámaras de video
- Equipo de iluminación
- Equipo de sonido
- Proyector y accesorios
- Micrófonos
- Equipo laptop de computo
- Material para instalación de estudio TV (simulación)

A efecto de dar cumplimiento al presente anexo técnico se agrega al presente como anexo A, la relación del equipo con que cuenta GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. para la prestación del servicio, el cual contiene las especificaciones técnicas del mismo, debidamente rubricado y firmado por el representante legal.

II.2. Experiencia.

A. El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 2 años de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos 2 contratos o pedidos de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos con una antigüedad no mayor a tres años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2020, celebrados con entes públicos o privados.

A efecto de acreditar el punto anterior, GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. presenta como anexo B, los documentos contractuales con la descripción siguiente:

● CONTRATO NÚMERO: SG/DGAYF/CRMAS/041/2019

Fecha de suscripción: 13 de noviembre de 2019

● CONTRATO NÚMERO: SG/DGAYF/CRMAS/018/2020

Fecha de suscripción: 19 de junio de 2020

B. El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un currículum empresarial que refiera la experiencia y capacidad con que cuenta, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

A efecto de acreditar el punto anterior, GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V. presenta como anexo C, el currículum empresarial en términos de lo solicitado.

II.3. Personal.

A. El licitante deberá presentar, en hoja membretada, curriculum vitae de al menos un instructor y dos conferencistas que contengan los años de experiencia en la materia, descripción de su perfil como especialistas en metodologías y herramientas para el manejo eficaz de discursos, comparecencias, entrevistas y conferencias de prensa, el cual deberá estar firmado y rubricado por el licitante a través de su representante legal.

Para acreditar el presente rubro se agrega como anexo D, los currículums con las características y rubros solicitados, de los personajes que se indican a continuación:

INSTRUCTORA: TANIA JIMENA ENRIQUEZ MIER
CONFERENCISTA 1: CÉSAR MARTÍNEZ-GOMARÍZ
CONFERENCISTA 2: DIEGO REYES VIDAL

B. Para el caso del instructor, el licitante deberá presentar Título o cédula profesional en áreas generales a fines con el servicio, tales como: ciencias de la comunicación, periodismo, web master, y en general carreras en ciencias sociales o económico.- administrativas; así como documento expedido en su favor que acrediten su especialización en materias afines a la naturaleza del presente servicio, tales como posgrados, diplomados, maestrías y homólogos expedidos por Instituciones educativas.

C. Para el caso de los conferencistas, el licitante deberá presentar documento expedido en su favor que acredite su participación en la impartición de capacitaciones afines a la naturaleza del presente servicio, expedidos por Instituciones educativas; así como entrevistas en medios de comunicación, reconocimientos o premios, que agreguen valor al currículum del conferencista.

Para acreditar los rubros B y C, se agrega como anexo E, los documentos académicos y diplomas con las características y rubros solicitados, de los personajes que se indican a continuación:

TANIA JIMENA ENRIQUEZ MIER (INSTRUCTORA):

- Título profesional emitido por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LEÓN. Licenciatura en Administración de Empresas, 1994-1999.
- posgrado en YALE UNIVERSITY, THE WOMEN'S CAMPAIGN SCHOOL, NEWHAVEN, CONNECTICUT. Programa de verano. Formación enfocada al diseño e instrumentación de campañas electorales bajo la perspectiva de género, 2010.)

CÉSAR MARTÍNEZ-GOMARÍZ (CONFERENCISTA 1):

Reconocimiento emitido por la Universidad Anáhuac, por su participación en la "Conferencia de elecciones EE.UU: El efecto Trump y sus consecuencias" del programa de liderazgo en administración pública, SINERGIA.

Reconocimiento emitido por la Universidad Tecnológico de Monterrey, por su participación en el Segundo Seminario de Marketing Político, "LAS CAMPAÑAS LOCALES EN EL MÉXICO DEMOCRÁTICO".

Reconocimiento emitido por The George Washington University, por su participación como conferencista en el Seminario Internacional sobre "Estrategias de campaña".

Nota periodística: Diario "ABC de Madrid", de fecha 4 de noviembre de 2004.

Tema: Elecciones en EE.UU.

Título: "Los hispanos han vuelto a decidir quién será el presidente de los Estados Unidos".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

www.masconsulting.net

MAS Consulting

Regulation • Public Affairs

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V. Madrid 2091 Col. Del Carmen, Coyoacán (CF 04100)

RFC: GRC090602193 TEL: 555919 6000

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Mi representada GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A DE C.V., en cumplimiento de lo que establece el Anexo 1.- "Anexo Técnico", apartado II. PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TECNICOS MÍNIMOS, rubro II.1. Equipamiento Material y Tecnológico, anexo A, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con acuerdos comerciales que le permiten contar con el equipamiento que se describe a continuación:

Equipo de cámara, trameya e iluminación

CANT.	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	Chimeras de OctaPlus 90	SKU: ZCH6057 Categorías: Control de Luz , lightbanks , lightbanks , accesorios de iluminación , Grip iluminación , productos de iluminación , quimera banco de la luz , la quimera de iluminación , octaplus quimera , banco de la luz , Caja de luz , Litepanels 1x1 , OctaPlus la caja de luz Marca: iluminación quimera.
1	Chimeras de OctaPlus 1.20	<ul style="list-style-type: none"> • Para el uso con cualquier caja de luz de video con forma de • 1000 vatios máximo • E26 adaptador de rosca, 2 pines adaptador • vidrio protector Dome
1	Chimera de luz de relleno	standard
1	Soft lite	Panel DMX LED Center Mount Diva-Lite 21 de Kino Flo . El panel de 23,5 x 11,5 x 4,5 "
1	Kino Flo 4 Lámparas 1.20 máx.	US/North American Plug 100-240 VAC 2 x 4' 4Bank Lights, 2 x 4Bank Ballasts 2 x Mounts with Baby 5/8" Receiver
1	Marco de seda 4x4	standard
4	Triple con entrada de perno	Neewer 162-centimetro Monópode Tripode de Viaje de Cámara de Aleación de Aluminio con Rótula de 360 Grado, Placa Rápida de Zapata de 1/4 pulgada y Bolsa para Cámara DSLR Videocámara hasta 12-Kilogramo
2	Triplés COMBO	Neewer 2en1 Monopie Tripode de Cámara con Columna Central Giratoria 360° y Placa QR con Cabeza Esférica 184cm Patas de Tripode de Aluminio 4 Secciones para Cámaras DSLR Hasta 15kg
4	Centurías largas	standard
6	Holes de clavija x 10mts.	MATERIAL: Vinil TEMPERATURA: Utilizable: -4 ° a 140 °F Clasificación UL: -40 ° a 140 °F CARACTERÍSTICAS: Conectores resistentes al agua. Luz indicadora de encendido. ESPECIFICACIONES: 1875 Watts
2	Globos negros	standard

[Handwritten signature]

MAS Consulting

Regulation - Public Affairs

COMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V. Madrid 205-1 Col. Del Carmen, Coyoacan CP 04100

RFC: GMD020921370 TEL: 5559196489

2	Bancos de cámara	1 x 2-Bank Panel de luz fluorescente con bamdoor 2 x 55W 4 Pin Bombillas Especificaciones: Equivalente: Total 550 vatios de salida Voltaje de suministro: 110v 60Hz Tamaño: 8 "An. X 23" An. X 3.5 "An. Interruptor ON / OFF del control del banco en el cuerpo. Longitud: 21 " Forma de tubo simple de 4 PIN Potencia (W) 55W
6	Bolsas de arena	standard
2	cajones manzaneros	Neewer® 3000W Studio Continuous Photo Video Light Boom Stand Kit, Includas (3) Softboxes, (3) Light Stands, (15) 45W 5500K Light Bulbs, (3)5-in-1 Light Bulb Holder for Photography, Portrait and Video Shoots
4	barras de multicontactos	ESPECIFICACIONES: Tipo: SJT 125 Voltios Clavija de 3 polos Cumple con UL 1363
1	Croma verde	LimoStudio AGG1338 - Fondo de Muselina Verde con Anilla de Metal para fotografía y video, 15,2 x 22,9 cm
1	Expendables	standard

Equipo de cámara y audio

CANT.	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Cuerpo de cámara	Canon 6D
1	Set de lentes	28,50,70/300 Canon
1	Cargador para batería	standard
1	tripode standard con estrella	Vinten Vision 10
1	Cabeza manfrotto 502AH	manfrotto 502AH
2	tarjetas de 64Gb	standard
2	Cables HDMI	standard
1	Cable para audio	standard
8	Baterías para audio	standard
4	Baterías Li-on	Batería PA-BT-002, Li-Ion, 1750mAh, Negro
1	Monitor 7 pulgadas 4K	LILIPUT A7S 7 inch IPS On-Camera Monitor with 4K HDMI Input Output 1920x1200 Field Monitor for DSLR and Mirrorless Camera

www

Handwritten signature

MAS Consulting

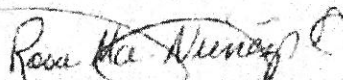
Reputation • Public Affairs

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V. Madrid 209-I Col. Del Carmen, Coyoacán C.P. 04100
RFC: GMCQ909213R3 TEL: 555313 6499

1	Monitor extra referencia	FEELWORLD FW759 7" Ultra Thin Design IPS 1280 x 800 HDMI On-Camera Field Monitor
1	pizarra	standard
1	grabadora de audio TASCAM DR-60	Micrófonos de condensador omnidireccional estéreo. Soporta múltiples idiomas de menú (eng/fra/deu/ita/esp/rus/pt/jpn/chi/kor) Función de sobrescritura para grabación punch-in con un nivel de desorden Funciona como una interfaz de audio USB de 2 pulgadas/2 salidas para grabación mac, PC o iOS Modo de dictación diseñado para grabación de voz humana y transcripción
1	Microfono lavalier SENNHEISER inalámbrico	Para cineasta profesional, videógrafo Micrófono Lav Omnidireccional Miniatura MKE 2 Transmisor de bolsillo resistente Transmisor enchufable con Phantom de 48 V
1	Audífonos	standard
1	Teleprompter	Diseño portátil con gran tamaño de visualización Monitor de 12" y cristal plegable a juego Rango de lectura de 20 pies Placa base QR ajustable en altura

El equipo antes mencionado es el que se ocupará para la prestación del servicio, el día que tenga verificativo la sesión de capacitación, el cual será utilizado de acuerdo con la metodología planteada en nuestra propuesta técnica.

CDMX, a 24 de agosto de 2020
ATENTAMENTE


Rosa María Núñez Cardoso
Representante Legal

MAS Consulting

Reputation • Public Affairs

GOMARIZ MAS CONSULTING, S.A. DE C.V. Madrid 209-1 Col. Del Carmen, Coyoacán CP 04100
RFC GMC0909213R3 TEL. 555919 6499

Anexo 4.- "Formato de Propuesta Económica"

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Curso de capacitación, denominado "Estrategia de Comunicación para la Prevención y Manejo de Crisis Mediáticas"	Servicio	1	\$480,172.41	\$480,172.41
Subtotal					\$480,172.41
IVA					\$ 76,827.59
Monto Total					\$557,000.00

Monto en letra sin IVA	CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.
------------------------	--

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá considerar el desglose de Impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "El Prestador del Servicio" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

CDMX, 24 de agosto de 2020



Rosa María Núñez Cardoso
Representante Legal

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI36-2020

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al participante arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Comunicación Interna.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta los 10 días naturales posteriores, contados a partir de dicho plazo; la vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **11 de septiembre de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: --

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI36-2020

- j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. -----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

En caso de que el licitante: -----

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o; -----
- b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o; -----
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. -----

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: -----

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR; -----
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; -----
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI36-2020

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los **incisos h), i) j) y k)**. --

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo ---

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Licenciada Alejandra Aguirre Islas. Titular de la Coordinación de Comunicación Interna.
Evaluación legal y económica	Ingeniero Vicente Callejas Serrano. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E136-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Documento

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 20:30 horas, del día de su inicio, este documento consta de 5 (cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 7 (siete) hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión y 1 (una) hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística
(Área Contratante)

Vicente Callejas Serrano

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SIN TEXTO

Ciudad de México a 19 de agosto de 2020.

LIC. ALEJANDRA AGUIRRE ISLAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA
PRESENTE.

Hago referencia a la necesidad de contratar el servicio de "CAPACITACIÓN PARA TITULARES DE LAS DIRECCIONES NORMATIVAS EN LA APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CRISIS MEDIÁTICAS", cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de su Coordinación, en ese sentido le comunico que he tenido a bien designarlo como área técnica y administrador de la contratación, con base en lo que establece la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente



RUBÉN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO